

LIBERALISMO **Y REPUBLICANISMO**

el uso político de los conceptos de libertad



Elena García Guitián

Profesora Titular de Filosofía Moral.
Universidad Autónoma de Madrid



Biblioteca Omegalfa

2019

Ω

Liberalismo y republicanismo: el uso político de los conceptos de libertad

*Liberalism vs. Republicanism:
the Political Uses of the Concepts of Freedom*

Elena García Guitián

Profesora Titular de Filosofía Moral.
Universidad Autónoma de Madrid



Palabras clave: Liberalismo, republicanismo, libertad negativa, no dominación.

Key words: Liberalism, republicanism, negative liberty, non-domination.

Resumen.: En la teoría política contemporánea estamos asistiendo a un auge del pensamiento republicano, que se presenta como alternativa a un liberalismo que parece agotado. El centro de la discusión lo constituye el debate sobre los conceptos de libertad: el negativo, adscrito al liberalismo, y la “no-dominación”, invocada por los neo-republicanos. En el presente trabajo se analizan las consecuencias políticas de abordar el tema de la libertad únicamente a través de la contraposición de distintas definiciones que se presentan como incompatibles entre sí.

1. Dos tradiciones teóricas para la crítica política contemporánea

El reciente desarrollo de una tradición neo-republicana que se presenta como alternativa a la actual hegemonía del liberalismo ofrece un inmejorable ejemplo para apreciar cómo se conectan los discursos del pasado y del presente, y los problemas que suscita esa relación. Porque se acude al pasado, a una tradición “derrotada” políticamente, no sólo como parte de un estudio histórico que quiere profundizar en los discursos que tuvieron lugar y que se enfrentaron en un período determinado, sino porque se considera que aporta algo que nos puede servir para la crítica del presente, e incluso como inspiración de las políticas públicas de los gobiernos actuales (véase el discurso pro-Zapatero de Pettit o el anti-Berlusconi de Viroli).

En este sentido, podemos afirmar que este debate nos obliga a reflexionar sobre aspectos metodológicos de la teoría política cuyas conclusiones están todavía por llegar, pero que al final implican plantearse si tiene sentido la preocupación por el rigor metodológico o si se trata simplemente de construir discursos legitimadores apoyados en la selección ad hoc de autores y definiciones conceptuales.

No es este el lugar para abordar una reflexión tan ambiciosa, pero, sin duda, estas cuestiones son las que nos interesa suscitar en lo que sigue, presentando un análisis de la repercusión de las ideas republicanas en el pensamiento contemporáneo, centrado sobre todo en las consecuencias políticas del debate conceptual en torno a la libertad.

La revisión que se ha llevado a cabo en las últimas décadas de determinados pensadores como Maquiavelo o del

debate político que tuvo lugar durante las revoluciones inglesa y norteamericana, ha contribuido a identificar una tradición republicana característica, que se presenta, en principio, como claramente diferenciada de la tradición liberal. Ello ha forzado a identificar ciertos rasgos comunes en el pensamiento de estos autores, dejando de lado sus evidentes diferencias. Y la genealogía resultante no está exenta de contradicciones, lo que ha dado lugar a una viva discusión sobre la pertenencia de cada uno de ellos a una u otra tradición.

En realidad, los elementos “comunes” que otorgan su peculiaridad a la tradición republicana permiten diseñar genealogías muy variadas, compuestas muchas veces por pensadores que ofrecen las definiciones más ajustadas de los conceptos considerados básicos, pero que paradójicamente aparecen como campeones de ambas tradiciones. Así clásicos del liberalismo como Locke, Montesquieu, Madison o Tocqueville acaban siendo reivindicados tanto desde la tradición republicana como desde la liberal, mientras que otros como Rousseau, que tradicionalmente había sido el estandarte del republicanismo, o no están, o son calificados en algunas ocasiones de demasiado populistas.

La sensación que ello produce es que cada defensor del neo-republicanismo propone su clasificación en función de las descripciones conceptuales que utiliza para identificar el contenido sustantivo común que justifica agrupar en una misma tradición a autores que escriben en distintos contextos y épocas. Veamos algunos ejemplos de ello.

En el caso de Pettit (1997), los trazos de la tradición republicana que nos ofrece irían desde Cicerón a Maquiavelo, pasando por los radicales de la Commonwealth, Harrington, Locke, Montesquieu y Madison. Según afir-

ma expresamente, su agrupación está basada en criterios filosóficos, no históricos, que se identifican con la defensa de un concepto de libertad entendida como “no dominación”. No obstante, excluye a los autores a los que atribuye un giro populista que no encaja con la tradición republicana como Rousseau y Arendt, ya que identifican libertad con participación política.

Otro neo-republicano convencido como Viroli (1999) también comienza con el pensamiento romano y Maquiavelo, y junto a ellos sitúa a Montesquieu, y esta vez sí, a Rousseau, aunque sólo para el tema de la igualdad de riqueza. Además, cita para defender algunos aspectos de la teoría republicana a los revolucionarios franceses e ingleses, y a Locke y Tocqueville.

Skinner (1998) aborda otra estrategia y es más cauto a la hora de unir autores, y aunque también considera que el hilo que conecta la tradición republicana es su concepción de libertad (concepto neo-romano), incluye en ésta a los autores romanos, a Maquiavelo, a los republicanos ingleses del XVII y a los revolucionarios norteamericanos (Harrington, Sydney, Milton, y otros).

Otros autores posteriores (Honohan, 2002), intentando recoger todos los argumentos de esta polémica y definir la tradición acaban incorporando a las filas del republicanismo a los pensadores clásicos de Atenas y Roma, a Maquiavelo, Harrington, Montesquieu, Madison, Rousseau, Woolstonecraft, Tocqueville, J. S. Mill, Arendt y Taylor. Y la pregunta que necesariamente cabe hacerse, llegados a este punto, es si las teorías de todos estos pensadores no tienen en común más diferencias que similitudes. Porque estos intentos de definir la tradición parecen confirmar que se visita a los autores para escoger aquellos elementos que interesan desde la perspectiva contemporánea. Es decir, que teniendo claras las pro-

puestas que se quieren defender ahora, y que se proponen como superadoras de las defendidas por el liberalismo, los neo-republicanos se pasean por la historia cogiendo de aquí y allá las definiciones conceptuales e ideas que más les convienen para justificar sus tesis. ¿Pero es eso aceptable cuando lo que se busca es fundamentar esas propuestas apelando a una tradición que además se presenta como alternativa al liberalismo contemporáneo?

Curiosamente, después de varias décadas de reflexión sobre el tema el resultado se ha alejado bastante de lo que sus impulsores buscaban, pues lo que muestra son las complejas conexiones que existieron entre liberalismo y republicanismo a lo largo de los siglos XVII y XVIII, contribuyendo así a ofrecer una visión mucho más rica y profunda de la propia tradición liberal. Lo que el análisis histórico refleja es cómo en dicho período las ideas republicanas se transformaron dando lugar a distintas versiones de lo que luego sería considerado pensamiento liberal.

Como concluyen diversos autores (Kalyvas y Katznelson, 2006; Máiz, 2007), el desarrollo del liberalismo en realidad fue impulsado por teóricos que desde el discurso del republicanismo clásico buscaban institucionalizar una república estable, que funcionara adecuadamente, adaptada a las condiciones de su época. Eran conscientes de las limitaciones que presentaban los modelos clásicos y de la dificultad que suponía aplicarlos a un nuevo contexto muy diferente, el de las repúblicas modernas, que exigían partir del reconocimiento de la existencia de pluralismo social y faccionalismo político, y del respeto de las libertades individuales. Por ello, en su interpretación, pensadores como Paine, Madison o el propio Sieyès introdujeron importantes innovaciones teóricas e institucionales que se convirtieron en parte de la articulación de la tradición liberal.

Kalyvas y Katznelson (2006) señalan, además, que lo que resulta irónico es que el ataque republicano al liberalismo se base en la aceptación de una historia que no coincide con la realidad, pero que es la que les interesa mostrar hoy en día a muchos autodenominados liberales. Porque el liberalismo es una tradición que agrupa a autores muy diversos a lo largo de distintas épocas, y dependiendo de los que escojamos, el retrato que obtenemos será muy distinto y se ajustará más o menos a lo que nos interese defender (dependiendo de si estamos atacando la tradición o, por el contrario, la queremos hacer nuestra). La mayoría de los pensadores en esta época (XVII-XVIII) se consideraban republicanos, y sólo posteriormente comienza a utilizarse la denominación “liberal” y a construirse la tradición. Pero los argumentos para incluir a unos u otros variaron, sobre todo en función de las simpatías del encargado de construirla y de sus intenciones políticas.

Por ello, lo más curioso del resurgir republicano es que nos ha ayudado a vislumbrar una tradición liberal enormemente diversa y compleja, que no puede reducirse sin más al esquema simplificado con el que a veces se describe. Pero es un resultado no buscado, pues precisamente la delimitación de la tradición republicana supone presentar una tradición liberal lo más negativa posible que destaque las diferencias y no todas las similitudes que existen entre ambas.

2. La base conceptual: la discusión en torno a los conceptos de libertad

Los problemas que suscita adscribir a cada una de estas tradiciones uno u otro autor se disfrazan porque el verdadero sustrato de la actual reconstrucción de la tradición

republicana lo constituye la asunción de ciertos elementos comunes. Pero tampoco encajan todos en una misma propuesta, lo que ha dado lugar a algunas clasificaciones en las que el republicanismo adquiere nuevas etiquetas: elitista, participativo, populista, deliberativo, etc.

Para simplificar, partiremos de los tres elementos del pensamiento republicano que según indican Ovejero, Martí y Gargarella (2004) constituirían su base común:

- la defensa de un concepto de libertad diferente a los habitualmente identificados como sentidos positivo y negativo, que, y esto es lo principal, justificaría descartar la defensa de un Estado neutral maximizador de la libertad negativa, para legitimar su intervención activa con objeto de garantizar dicha libertad.
- el énfasis en la promoción de virtudes cívicas ciudadanas, de cierto compromiso social necesario para mantener esa libertad.
- la demanda de una democracia más fuerte, apoyada en un Estado más intervencionista en el que frente a la neutralidad del Estado liberal se cualifiquen las preferencias, buscando una mayor justicia social.

Cabría afirmar, entonces, que el elemento que aparece como verdaderamente caracterizador de la tradición sería la reivindicación de un concepto de libertad definida como no dominación que legitima una mayor intervención del Estado, precisamente para asegurarla. La asunción de este concepto de libertad específico, supuestamente ignorado en los debates sobre la libertad que se centran en los conceptos negativo y positivo, constituiría entonces el rasgo distintivo del republicanismo.

Sin embargo, el primer problema que suscita esta tesis es

que ni siquiera los propios defensores del nuevo significado que pone de relieve la revisión de dicha tradición llevan a un acuerdo sobre su alcance, como muestra la encendida polémica que sobre el tema siguen manteniendo desde hace años dos de sus exponentes más reconocidos: Skinner (con su concepto de libertad neo-romano) y Pettit (libertad definida como “no dominación”).

Pero, como ya hemos comentado, la elección de este concepto para definir la tradición republicana no es algo que surja del mero análisis histórico. Estos autores consideran que puede aportar algo al debate normativo actual proporcionando elementos suficientes para combatir la hegemonía del liberalismo contemporáneo. Y no hay nada mejor que enfrentarse a él esgrimiendo como valor superior la misma defensa acérrima de la libertad, eso sí, convenientemente definida.

La libertad republicana tiende a presentarse en muchas versiones como un tercer concepto de libertad que no encaja en la famosa dicotomía berliniana libertad negativa/positiva, y que sería una excelente alternativa a ella, pues proporcionaría un principio inspirador de arreglos institucionales y decisiones políticas que rompería la hegemonía de la libertad negativa defendida por la tradición liberal. Por eso a la hora de desarrollar este debate sobre la libertad, la referencia obligada son las descripciones de los dos conceptos de libertad popularizados por I. Berlin a principios de la década de los sesenta.

Lo que resulta llamativo en relación con ello es darse cuenta del grado en que el análisis de este autor ha impactado en la reflexión contemporánea sobre este concepto, hasta el punto de que sus tesis se rebaten o defienden como si fueran el fiel reflejo del pensamiento liberal. Y eso plantea un serio problema, pues la debilidad o vigencia de ciertos planteamientos de Berlin no tiene que

entenderse como propia de toda la tradición, como tampoco son absolutamente fieles las descripciones de los autores que incorpora a su análisis. Por ello, para analizar el impacto de las tesis republicanas sobre la libertad es fundamental partir de la descripción de las definiciones que quiere superar.

3. Los conceptos negativo y positivo de libertad

Como estrategia y a pesar de lo que pudiera parecer en un primer momento, Berlin no aborda su reflexión sobre la libertad recurriendo a un análisis conceptual avalorativo y neutral que parta de la lógica interna de su definición. Es muy consciente de que los diferentes sentidos de la libertad han ido apareciendo en diferentes períodos históricos, como respuesta a situaciones y problemas surgidos en contextos diversos que hay que tener también en cuenta. Por eso en su famoso ensayo “Dos conceptos de libertad” (1958) seguía una doble estrategia para exponer su postura dentro del debate sobre el significado de la libertad. Primero analizaba diversas definiciones conceptuales, y después explicaba el uso que de ellas habían hecho diferentes autores a lo largo del tiempo, lo que expondremos brevemente a continuación para apreciar bien los términos en los que planteaba sus tesis y poder relacionarlos con el debate suscitado por los neo-republicanos.

3.a. Dos conceptos de libertad

El punto de partida de este análisis lo constituía la afirmación de que, aunque existían muchos conceptos de libertad, en él iba a abordar solo dos de ellos, denomina-

dos negativo y positivo, por el enorme impacto que tenían en la época en la que escribía. Como después confirmó expresamente Berlin en diversas entrevistas, su intención era combatir un discurso que deformaba de tal manera el significado de la libertad que acababa justificando su eliminación. Se trataba, por tanto, de un trabajo comprometido que, en plena Guerra Fría, buscaba defender las tesis liberales frente al discurso comunista, y esto explica, como veremos después, algunas de sus características.

Pero centrándonos en el análisis de la libertad, la idea básica mantenida por este autor es que, aunque tengan un fondo común, existen dos concepciones diferentes de libertad política, negativa y positiva, que pueden llegar a chocar de manera inevitable, de ahí su interés en justificar su distinción.

En relación con la libertad negativa, las definiciones que proporciona Berlin se pueden agrupar de tres formas distintas dependiendo de su identificación con la existencia de: 1. un ámbito o área de no interferencia; 2. un área en la que soy mi propio dueño; 3. posibilidades de elección.

Cuando Berlin utiliza el primer tipo de descripciones, la existencia de libertad se vincula a la de un área de no interferencia, y se define como “libertad de”. Es la más utilizada para identificar el concepto de libertad negativa que se atribuye a este autor o incluso a la tradición liberal, pero desde luego, no es la que domina en la argumentación ofrecida.

En el segundo grupo, podemos incluir las equiparaciones de la libertad con un espacio de no interferencia para el ejercicio de la autonomía del sujeto, un ámbito en el que uno es su propio dueño. Y esta descripción parece solaparse con algunas definiciones de la libertad positiva.

Existe también un tercer grupo de descripciones que relacionan la libertad negativa con la existencia de posibilidades de elección. La libertad dependerá así del número de puertas que tenga abiertas. Berlin afirmaba al respecto:

“La libertad negativa es algo cuya extensión, en un caso dado, es difícil de estimar [...]. parece depender: a) de cuántas posibilidades tengo abiertas (...); b) de la facilidad o dificultad para que cada una se realice; c) de la importancia que tienen estas posibilidades en mi plan de vida, dados mi carácter y mis circunstancias, cuando las comparo entre sí; d) de hasta qué punto están abiertas o cerradas por actos humanos deliberados; e) del valor que no solo el agente, sino también el sentimiento general de la sociedad en la que vive, atribuye a las diferentes posibilidades.” (FEOL, 130, 1)

El problema es que reconocer que hay un claro aumento de la libertad cuando se interviene (¿“interfiere”?) para que se abra una puerta importante para los proyectos de un sujeto, aunque luego de hecho no la llegue a utilizar, no encaja bien con una concepción de la libertad reducida a una situación de no interferencia. En este sentido, esta descripción dejaría sin fundamento la frecuente identificación de Berlin con la defensa de un concepto de libertad negativo restrictivo. Pero antes de avanzar conclusiones, es necesario completar el análisis de la libertad y describir el concepto positivo.

Al igual que sucede con el sentido negativo, las descripciones de la libertad positiva que se incluyen en el texto muestran ciertas inconsistencias, por lo que en este caso, mucho más que en el anterior, esta denominación acaba siendo un cajón de sastre en el que tienen cabida conceptos diversos (García Guitián, 2001).

El sentido positivo, nos indica Berlin, surge del deseo de gobernarme a mí mismo, o, por lo menos, de “participar en el proceso por el que ha de ser controlada mi vida”, identificado también con “libertad para”. Lo que introduce una gran complejidad en esta descripción es que se mezclan aquí aspectos internos de la libertad (moral) con el autogobierno colectivo (política). La libertad positiva se identificaría entonces con ideas como autodirección, autonomía, autodeterminación, autorrealización personal, pero también con “tener voz en las leyes y actividades de la sociedad en la que se vive” o “participar en el proceso por el que ha de ser controlada mi vida”.

No obstante, el análisis del significado de la libertad positiva se complica por el hecho de que las descripciones de la libertad positiva incluidas en el ensayo aparecen en su mayor parte como ejemplo de las “deformaciones” que sufrió históricamente el concepto de autodomínio en manos del racionalismo metafísico y que, en opinión de este autor, en lo político culminaron en la identificación de la participación política con la “libertad del sujeto colectivo”.

Esta utilización de un doble nivel descriptivo que identifica libertad positiva tanto con autodomínio personal como con autogobierno colectivo, nos fuerza a introducir precisiones en su distinción de la libertad negativa. En este sentido, la diferencia entre querer “que mi vida y mis decisiones dependan de mí mismo y no de fuerzas exteriores” y reivindicar “...que se le conceda a uno un ámbito... en el que uno sea su propio dueño” no parecen sino dos formas de definir la libertad situándose en uno u otro polo de una relación. Pero la cuestión en la que insiste Berlin es que no son exactamente lo mismo, porque a la libertad positiva se le suele adscribir un contenido racional que la “deforma” y hace que acabe chocando con el

sentido negativo. Por el contrario, cuando identificamos libertad política con participación, las diferencias entre libertad positiva y negativa resultan evidentes, porque se trata de cosas distintas.

3.b. Los límites y el valor de la libertad

La lucha por fijar los significados de la libertad, sin embargo, no se limita a la comparación de descripciones. Existen dos aspectos relevantes que también hay que tener en cuenta: identificar lo que constituye un impedimento a la libertad y reflexionar sobre su alcance. Veamos de nuevo cuál es la postura de Berlin respecto a ello.

Los críticos del sentido negativo de libertad insisten en que, definido sin más como ausencia de interferencia, reduce enormemente los impedimentos que pueden considerarse restrictivos de la libertad y legitima las tesis de los defensores del *laissez-faire*. No obstante, estas conclusiones no son asumidas por todos los que defienden la libertad negativa. Berlin nos da algunas pistas sobre cuál es su posición en relación con ello cuando insiste en que existe coacción obstaculizadora de la libertad cuando se produce una intervención deliberada de alguien dentro del ámbito en el que un sujeto podría actuar sin interferencias. En su opinión, sólo se carecería de libertad política cuando alguien impidiera a otro alcanzar una meta. Por ello, la mera incapacidad para hacerlo no constituiría falta de libertad.

Este tipo de afirmaciones son las que justifican muchas de las críticas a ciertas definiciones restrictivas de la libertad negativa. Pero Berlin va más allá en su razonamiento al aceptar posteriormente que también hay actos no deliberados que pueden restringir la libertad. Así llega a afirmar que la falta de libertad política se debe a que

otros seres humanos me impiden hacer o conseguir algo, deliberadamente o no, por acción pero también por omisión, cuando la situación es modificable y se puede hacer a los hombres responsables de ella. Y este juicio dependerá siempre en último término de nuestra visión sobre el funcionamiento de la sociedad y de las causas de la pobreza o la incapacidad para conseguir nuestras metas. En este sentido, lo que para unos es coacción, para otros será incapacidad o, simplemente, ausencia de condiciones para ejercer la libertad (que sí existiría).

Esta cuestión reflejaba uno de los temas de conflicto del debate ideológico entre liberalismo y socialismo. Para los liberales, una persona sería libre aunque no dispusiera de los medios o condiciones para hacer efectiva esa libertad a la que tiene derecho. Para sus críticos, en esa situación no cabe ser libre porque existe una opresión estructural que es intencionada y que, por ello, es transformable.

Berlin se sitúa en el lado de los liberales al insistir en la distinción entre libertad y existencia de condiciones para ejercerla, pero su posición le permite aceptar que existen restricciones de la libertad (negativa) que no proceden de una acción concreta intencionada. Además, no ignora la importancia de que se den esas condiciones que permitan ejercer la libertad. Así llegaba a afirmar (Berlin, 1991: xlv) en un apasionado párrafo de crítica a las políticas del *laissez-faire* que se daba cuenta de que no había insistido bastante en subrayar el fracaso de este tipo de políticas para crear las condiciones mínimas necesarias que hacen que la libertad tenga algo de valor.

Podríamos concluir respecto a ello que el interés de Berlin es poner de manifiesto que se puede acabar por suprimir la libertad durante el proceso emprendido para establecer las condiciones para ejercerla, como de hecho ha sucedido en diferentes momentos históricos, lo que

además se ha realizado en nombre de la libertad. Pero, a diferencia de otros teóricos con los que a veces se le identifica, nuestro autor enfatiza también la necesidad de promover esas condiciones, eso sí, advirtiendo que reivindicar cosas como la educación, la salud y la justicia no pierde fuerza si se hace en nombre de otros valores, y no directamente para promover la libertad. Porque la accesibilidad no determina la existencia de libertad, aunque sí su valor.

Sin embargo, al unir esta idea con lo apuntado en el apartado anterior, las distinciones se complican. En la mayoría de los casos sería posible identificar la falta de condiciones de ejercicio de la libertad con la existencia de obstáculos producto de un determinado sistema político o económico que beneficia a unos pocos y perjudica a la mayoría. Y así se diluiría en parte la distinción entre existencia de libertad y condiciones para ejercerla. El propio Berlin llega a afirmar que hay muchos modos distintos de reducir ambas clases de libertad, positiva y negativa, y el primero de ellos sería mediante un sistema que permite acumular demasiado a unos pocos ricos y poderosos, excluyendo a la mayoría, y que ampara unas estructuras sociales que cierran demasiadas puertas a individuos y clases sociales, impidiendo su desarrollo. Ese sistema, en su opinión, es producto de políticas sociales y económicas concretas impulsadas a través del sistema educativo, los medios y la legislación “que ha bloqueado y disminuido la libertad humana, a veces de una manera tan efectiva como los más manifiestos y brutales métodos de opresión directa -la esclavitud y el encarcelamiento-, contra los que alzaron su voz los primeros defensores de la libertad.” (Berlin, 1991: XLVII).

Esta postura es buena muestra de que el énfasis en las distinciones conceptuales no tiene que conducir inevita-

blemente a defender determinadas posturas políticas. Se trata de diferenciar las distintas clases de libertad, la existencia de libertad de las condiciones de ejercicio, y la libertad en todos sus sentidos de otros valores. Y poner de relieve también que “el hecho de que determinados ejemplos de libertad negativa [...] puedan ser en muchos casos totalmente indeseables y deban reducirse o suprimirse en cualquier sociedad sana y decente, no hace que sean libertades menos auténticas, ni tampoco nos justifica para que volvamos a formular la definición de libertad que siempre se representa como algo que es bueno sin más, algo que produce siempre las mejores consecuencias posibles...” (Berlin, 1991: lvii).

Sin embargo, antes de sacar conclusiones definitivas sobre la visión de la libertad berliniana, debemos referirnos al segundo tipo de argumentos que utiliza y que identifica la defensa de la libertad negativa con la tradición liberal.

3.c. Los conceptos de libertad y la tradición liberal

Como hemos señalado anteriormente, para diferenciar los dos conceptos de libertad y mostrar sus tensiones la segunda estrategia que utilizaba Berlin en su ensayo era identificar la defensa de la libertad negativa con la tradición liberal. La lectura detallada del ensayo, sin embargo, pone de relieve que los principales defensores de la libertad negativa no son únicamente autores habitualmente considerados pertenecientes a la tradición liberal. La descripción de la libertad negativa se construye con referencias a lo establecido por los filósofos políticos ingleses clásicos, especialmente Hobbes y Bentham, aunque también aparecen citados Locke, Mill, Constant, Tocqueville, otros como Jefferson, Paine, Adam Smith, Burke,

Ockam, Erasmo y conservadores y reaccionarios. Por tanto, sería un error atribuir de forma automática la articulación y defensa de la libertad negativa sin más a esta tradición, aunque es lo que sucede en la mayoría de los análisis sobre el tema. Porque se identifica la tradición liberal con la defensa de un concepto de libertad negativa entendido en su sentido más restringido, como “libertad de” o ámbito de ausencia de interferencia a pesar de que las descripciones de cada uno de los autores representativos de esta tradición ofrezcan una concepción bastante más compleja de la libertad, que incorpora significados variados, siempre dentro del contexto de una doctrina política y moral muy elaborada en la que debe interactuar con otros valores (Pelczynski y Gray, 1984). Y esto suscita dudas importantes acerca de la posibilidad de identificar el liberalismo clásico y la defensa de un concepto específico de la libertad como libertad negativa, pues el único punto común sería la defensa del derecho de todos los hombres a ser libres (Gray, 1986: 385).

Entre otras cosas hay que tener en cuenta la larga vida de la tradición liberal, que el propio J.S. Mill destacaba en *Sobre la libertad* mostrando con gran claridad la diversidad del discurso liberal respecto a estos temas. En ese texto señalaba cómo la lucha entre libertad y autoridad se había desarrollado históricamente en diferentes etapas. Al principio, la preocupación principal fue el establecimiento de límites al poder por medio de protecciones y frenos constitucionales. Alcanzada esa meta, el siguiente objetivo fue conseguir que los gobiernos fueran temporales y que dependieran de la voluntad del pueblo para su elección, y, posteriormente, que se identificaran con él, equiparando su interés y su voluntad a los de la nación. En los tiempos en los que escribía Mill, consideraba que el objetivo de lucha prioritario era establecer un límite a la intervención legítima de la opinión colectiva en la in-

dependencia individual, de ahí el análisis contenido en su famoso ensayo.

Este punto de partida es buena muestra de la influencia del contexto en la fijación de los contenidos que adscribimos a los conceptos y la prioridad que alcanzan en una determinada teoría política. Pero hay una segunda cuestión que también aborda Mill y que es interesante poner de relieve. En sus “Principios de Economía Política”, en el capítulo XI hablaba del fundamento y la justificación del principio de *laissez-faire* o no interferencia y consideraba que la actuación estatal coercitiva debía restringirse al mínimo, justificarse en cada caso, y no debía en ningún caso afectar a la esfera de individualidad descrita en *Sobre la libertad*.

Cuando se trataba de intervenciones no coercitivas, la política general debía ser la ausencia de intervención salvo cuando lo exigiera la consecución de un bien mayor y apoyaba su defensa de la no intervención en tres razones muy distintas: que no se debe incrementar el poder de ningún gobierno; que la actuación del Estado es menos eficaz; y que el que cada uno se ocupe de sus propios asuntos desarrolla las facultades personales de los individuos.

Las excepciones a esta regla general las constituían el cuidado de los incapaces y los menores; la educación primaria de los menores; determinados servicios privados de interés público; intervenciones para evitar determinadas situaciones o obligar a cumplir acuerdos (prohibición de contratos a perpetuidad, disminución del horario de trabajo, etc.); prestación de servicios públicos fundamentales que los agentes privados no tienen interés en ofrecer, ayuda a los pobres e intervención en el proceso de colonización.

Lo interesante para nuestro análisis es poner de relieve

que éstos son argumentos distintos a los utilizados en *Sobre la libertad* para reflexionar sobre la libertad moral o autonomía y justificar la no interferencia del Estado y la sociedad, concepto de libertad positiva, por cierto, que Mill asume sin problemas junto al de libertad negativa, como al final sucede con casi todos los autores liberales.

Por ello se suele atribuir a Berlin (y a la tradición liberal) la simple defensa de un concepto de libertad negativa como no interferencia que no encaja con su postura. Los diferentes conceptos de libertad son básicos y tienen fundamento, y además deben competir con otros valores positivos, por lo que el problema es decidir qué equilibrio debe alcanzarse entre ellos.

Esta visión pluralista se opondría, por ejemplo, a una postura claramente “monista” como la de Pettit (1997), quien llega a afirmar que “la libertad como no dominación no necesita ser completada con otros ideales (igualdad, bienestar) para justificar una política o apelar a más intervención del Estado, pues lo incorpora”.

Frente a este tipo de posiciones, Berlin insistía en que la libertad no es el criterio único o dominante de acción social, ni siquiera en las sociedades que se consideran liberales (Berlin, 1991:169). Su visión pluralista no le permite atribuir el máximo valor a un solo principio, pues considera que los valores últimos son diversos y chocan entre sí, de forma que muchas veces hay que realizar elecciones trágicas. Esto supone que, en lo relativo a las libertades, no podemos defender que la libertad negativa sea un valor absoluto que esté por encima de todos los demás valores. La libertad negativa y positiva deben encontrar un acomodo, como también es necesario equilibrar las libertades concretas, la defensa de espacios de libertad y el grado de intervención para crear condiciones que las hacen efectivas para determinados sectores, todo

ello a través de procesos agonistas en el que se generarán daños. Y además, al hacerlo, se deben tener en cuenta otros valores básicos y últimos que en un momento dado pueden tener prioridad. El problema es que no hay instrucciones fijadas para hacerlo y esto nos obliga, por tanto, a desechar las soluciones fáciles (Berlin, 1991: 56).

En lo que Berlin sí insiste es en afirmar que cuando limitamos la libertad en favor de otro valor debemos ser conscientes de lo que hacemos y no ocultarlo mediante la reformulación de los conceptos para que parezca que todo lo bueno es compatible y que no exige sacrificios de unos valores por otros.

Por ello Berlin acababa identificándose con las tesis que atribuía a la mayor parte de los autores pertenecientes a la tradición liberal: la defensa de la “igualdad de libertad” entendida como la situación en la que la mayor parte de los individuos puede desarrollar su proyecto de vida independientemente de su valor, limitado por las regulaciones sociales que impone el derecho igual de todos a no ser frustrados en la consecución de sus objetivos. Pero lo que da finalmente coherencia a su defensa de la libertad (política) negativa por encima de otros valores desde su visión pluralista es su conexión con esa libertad de elección básica. La libertad negativa debe atribuirse a todos los hombres por igual (en sentido kantiano), y para decidir el nivel de libertad añadido, la libertad debe competir con otros valores.

Y esta postura que atribuimos a Berlin también se puede aplicar a muchos liberales. No cabe, por tanto, identificarles con la exigencia de crear el espacio que permita sin más la máxima libertad, pues lo que estos autores exigían era la máxima igual libertad compatible con el orden social. Y es que lo que realmente nos ofrecen en sus teorías es la mejor combinación de valores que pue-

den encontrar, como hacía el propio Berlin cuando alababa el Estado de Bienestar por haber logrado el mejor equilibrio de valores básicos como la libertad, la igualdad, la justicia y la eficiencia. Por eso es discutible que tenga sentido presentar a los valores aislados y atribuir a cada uno “pretensiones absolutas”. Al final el significado de los conceptos depende del de otros con los que están relacionados en una teoría que propone una organización social y política estructurada de manera concreta.

La asunción del pluralismo, por tanto, impide situar a la libertad negativa en la cúspide de una jerarquía de valores bien definida, lo que suelen hacer los que parten de una visión monista. La libertad política negativa es un valor más que tiene que competir con otros para inspirar la organización social, salvo en lo relativo a unos niveles mínimos que son imprescindibles para que exista cierto pluralismo. Por ello, cuando se pone esto último en cuestión, como Berlin pensaba estaba ocurriendo en la época en la que escribía, se hace necesario enfatizar la obligación de respetar un ámbito de libertad negativa. Como ya hemos mencionado y él señalaba expresamente, era la deformación del sentido de la palabra libertad que se intentaba promover en ese momento lo que le impulsó a abordar el análisis del concepto de libertad de esa manera, insistiendo en establecer unos límites a la extensión de su significado y defendiendo la necesidad de unos ámbitos de libertad negativa definida como espacio libre de intervenciones.

Pero una vez garantizado esto, la política se concibe como la lucha por fijar las prioridades entre diferentes valores e imponerlos a través de un proceso de ajuste, de alcance de compromisos, que no suele contentar nunca a todos y que siempre corre el riesgo de romperse. Y esto hace que, a diferencia de lo que sucede con los numero-

sos y acérrimos defensores de la no intervención en nombre de la libertad, Berlin justifique la acción del Estado para asegurar que se alcancen las condiciones que aseguren el disfrute por parte de la mayoría de las libertades negativas y positivas. Pero, eso sí, siendo conscientes de que cuando se restringe la libertad se produce cierta pérdida, y no intentando transformar su significado para que parezca que no hay resultados dañinos.

4. Conclusión: los objetivos políticos del neo-republicanismo

¿Qué aporta entonces a la teoría la reivindicación de un concepto de libertad republicano que supera la dicotomía berliniana?

La libertad, ahora más que nunca, es uno de los valores básicos de nuestras sociedades y tiende a definirse de manera que siempre sea algo considerado bueno. Esto no es algo nuevo, pues las discusiones sobre la naturaleza de la libertad han reflejado el enfrentamiento político para conseguir incorporar al propio campo los elementos positivos que lleva consigo. Como señalaba acertadamente MacCallum (1967: 313), el enfrentamiento conceptual es y ha sido en todas las ocasiones el reflejo de una lucha política más amplia entre distintas posturas. La opción de identificar un solo concepto de libertad con un contenido determinado, con el atribuido a otros valores, u optar por uno u otro sentido, no es algo que venga dado por el mero análisis teórico, sino que busca beneficiarse del hecho de poder asociar unas reivindicaciones concretas con un valor que se considera bueno sin más.

Y eso es lo que hay que tener en cuenta al analizar el debate generado por el neorepublicanismo, pues aparte de

revisar su pretensión de recuperar una tradición de pensamiento histórica diferenciada (e infravalorada) en los términos en que estos autores la describen, lo importante es sacar conclusiones acerca de la utilización que hacen de ella para defender una postura alternativa al liberalismo contemporáneo.

¿Y cuál es la estrategia de partida? Llegados a este punto no está de más volver a plantear la cuestión que suscitamos inicialmente que trataba la relación entre la teoría política y el estudio de los clásicos, esta vez acudiendo a lo expresado por algunos autores neo-republicanos.

En opinión de Spitz (1995), acudimos al pasado teniendo en mente lo que queremos afirmar en el presente, preocupados por la realidad en la que nos encontramos. Lo que buscamos es un lenguaje que nos proporcione recursos para decir lo que éramos incapaces de articular. Y, a la vez, diseñamos genealogías para hacer respetable ese nuevo discurso identificándolo como heredero de una determinada tradición. Desde esta perspectiva, las aportaciones del republicanismo y del humanismo cívico nos servirían para hacer frente a las dificultades de los individuos en las sociedades libres de nuestro tiempo.

En esta misma línea, Skinner (1998) afirmaba también que los historiadores intelectuales pueden esperar proporcionar a sus lectores información relevante para hacer juicios sobre nuestros valores y creencias actuales. Cree que una de las cosas que destacaba el republicanismo es que siempre será necesario que el Estado asegure que sus ciudadanos no se encuentren en una condición de dependencia de la voluntad de otros. El Estado no tendría sólo la obligación de liberar a sus ciudadanos de la explotación y la dependencia personal, sino de prevenir que sus propios agentes, disfrazados con su autoridad, se comporten de forma arbitraria durante la imposición de las

normas que rigen la vida colectiva. Para este autor, en nuestra época hemos olvidado esta segunda cuestión, que es la que enfatizaba el republicanismo, y la pregunta que se plantea es si hicimos bien.

Lo que sí cabe analizar es si se están limitando a hacer eso, a buscar en el pasado conceptos que nos sirvan para redescubrir la realidad o proponer cambios. En la versión de Viroli (1999), el republicanismo es una receta contra la (malísima) influencia de Berlusconi en su país. Según reconoce expresamente, el retorno del republicanismo viene dado por la necesidad actual de reivindicar un mayor compromiso cívico y un tipo de patriotismo clásico. Según diagnostica, nos encontraríamos así en una situación de crisis producida por un discurso que renuncia a la reflexión sobre los valores y que sólo ofrece pautas morales resultado de los mecanismos habilitados por el mercado. En esta tesitura, habría que volver a insistir en la justicia social y, en opinión de este autor, el republicanismo proporciona las pautas necesarias para construir el discurso adecuado, pues apelar a un Estado redistribuidor de bienestar encaja bien con la tradición republicana premoderna (Harrington).

El “giro republicano”, entonces, como señalan Ovejero, Martí y Gargarella (2004:14), encarnaría la “búsqueda de un núcleo de pensamiento capaz de vertebrar intuiciones de profundo arraigo pero que, después de años de sequía ideológica, aparecían provistas de armazón intelectual”. En su opinión, el republicanismo, a diferencia de lo que ocurre con la tradición liberal, sería capaz de dar respuesta a los retos intelectuales y políticos actuales.

En coincidencia con todos estos autores, Ovejero (2002: 263) describe con claridad el contexto ideológico del resurgimiento del republicanismo cuando reconoce que, en un sentido laxo, todos somos herederos del liberalismo,

pues asumimos la relevancia de los derechos o de valores como la tolerancia, el principio de igualdad básica de los seres humanos, o las amenazas del poder sin límites. Pero ese reconocimiento generalizado sería precisamente lo que ha debilitado las potencialidades de transformación del liberalismo, pues ha eliminado la discusión sobre muchas de sus intuiciones básicas y ha centrado el debate únicamente en su acomodación institucional. Por eso pertenecer a la familia liberal contemporánea ya no indicaría nada, ya que existen diferencias tan amplias entre unos y otros respecto a todo, que este autor invita incluso a prescindir del término y a volver a recuperar la dicotomía derecha e izquierda.

A pesar de ello, Ovejero identifica a los enemigos del republicanismo. Considera que sí es posible identificar un liberalismo que desde su origen ha mantenido un núcleo duro de prácticas concretas: la crítica a la intervención pública, la descalificación de propuestas redistributivas y la desconfianza en la participación política. Y el impacto político actual de esta tendencia estaría fuera de toda duda, pues ha cobrado fuerza en las últimas décadas, y se ha convertido en el motor ideológico de un pensamiento conservador que se ha apropiado de la etiqueta liberal, sin que la izquierda haya sido capaz de ofrecer una reacción adecuada.

Este planteamiento nos lleva esta vez a reflexionar, no sobre la pertinencia de determinadas definiciones conceptuales o genealogías históricas, sino sobre la forma en la que se conectan la historia de las ideas y la teoría política contemporánea. ¿Realmente es más adecuado acudir a autores como Maquiavelo o Harrington para defender la igualdad de la mujer, cuestiones medioambientales o problemas de justicia redistributiva? ¿Hasta qué punto es legítima esa “actualización” de sus tesis? ¿O la combina-

ción en la discusión en los mismos términos de los argumentos de autores de épocas distintas (republicanos del XVII con liberales del XX)?

Sin poder resolver todas esas cuestiones en este trabajo, podemos sacar algunas conclusiones del análisis de la libertad que en él se ha presentado. En este sentido, pensamos que no cabe atribuir la defensa de un concepto de libertad específico y completamente diferenciado de libertad a la tradición republicana (ni siquiera incluyendo en ella a los autores que nos interesan). Tanto los considerados liberales como los seleccionados dentro de esa tradición, suelen otorgar en sus escritos significados distintos a la libertad que combinan en sus teorías. Y que son negativos o positivos en función de la cuestión concreta que estén tratando.

Además, dotar de un determinado significado a un concepto no conduce inevitablemente ni a justificar su primacía jerárquica sobre otros valores, ni a defender una u otra forma de intervención pública. Esto se realiza añadiendo otro tipo de razonamientos que tienen que ver con la visión política del autor.

Por ello, desde la preocupación por la libertad, deberíamos recibir con cautela tesis como la (monista) de Pettit, que defiende la legitimidad de la intervención estatal en todos los ámbitos en nombre de la libertad. Pero también la de otros autores contemporáneos, críticos del republicanismo en nombre del liberalismo, mostrando la inconsistencia que supone otorgar prioridad a la libertad frente a otros valores para justificar la no intervención del Estado y, a la vez, estar muy dispuestos a sacrificar esa libertad en aras de la seguridad, algo que últimamente sucede con demasiada frecuencia.

El análisis de la libertad justificaría plantear muchas dudas sobre la relevancia actual del neo-republicanismo y,

más aún, sobre su verdadera capacidad para presentarse como alternativa, por lo menos a cierto liberalismo político contemporáneo (Patten, 1996). Porque lo que se discute no son las propuestas políticas concretas que muchos de sus defensores proponen, y que son perfectamente asumibles desde otros planteamientos teóricos, sino la fundamentación que utilizan:

- ser herederos de una tradición de pensamiento coherente alternativa a la liberal y distinguible de ella.
- construir una visión política apoyada en un concepto de libertad ignorado por otras tradiciones (como la liberal) y totalmente distinto a otros conceptos (negativos y positivos).
- aceptar que esa redefinición de la libertad legítima, sin analizar otros valores y pensar en su jerarquización y en los conflictos que puedan darse entre ellos, la intervención del Estado en ámbitos tradicionalmente considerados como “privados” en nuestras sociedades .
- concluir que las propuestas políticas concretas que se derivan de esos razonamientos teóricos están más cerca del republicanismo clásico que de un evolucionado liberalismo contemporáneo (que no incluye, por supuesto, a todas las familias de teorías liberales).



Bibliografía

- Berlin, I. (1991): *Four Essays on Liberty* (Oxford: Oxford University Press).
- García Guitián, E. (2001): *El pensamiento político de I. Berlin* (Madrid: CEPC).
- Gray, J. (1986): *Liberalism* (Londres: Open University) .
- Honohan, I. (2002): *Civic republicanism* (Londres: Routledge).
- Kalyvas, A. y Katznelson, I. (2006): “*The Republic of the Moderns: Paine and Madison ’s Novel Liberalism*”, *Polity*, vol, 38, n.4, oct.
- Máiz, R. (2007): *Nación y Revolución: la teoría política de E. Sieyès* (Madrid: Tecnos).
- MacCallum, C.G. (1967): “*Negative and Positive Freedom*”, *Philosophical Review*, vol.76.
- Pettit, P. (1997): *Republicanism. A Theory of Freedom and Government* (Oxford: Clarendon Press).
- Pelczynski y Gray (eds.) (1984): *Conceptions of Liberty in Political Philosophy* (Londres: The Athlone Press).
- Ovejero, F. (2002): *La libertad inhóspita. Modelos humanos y democracia liberal* (Madrid, Paidós).
- Ovejero, F.; Martí, J.L. y Gargarella, R. (2004): *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad* (Barcelona: Paidós).
- Patten, A. (1996): “*The Republican Critique of Liberalism*”, *British Journal of Political Science*, 26.
- Skinner, Q. (1998): *Liberty before liberalism* (Cambridge: Cambridge University Press).
- Spitz, J.F. (1995): *La liberté politique. Essai de généalogie conceptuelle* (París, Presses Universitaires de France).
- Virolí, M. (1999): *Republicanism* (Nueva York: Hill y Wang).